

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 857/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 857/11

Sucre, 4 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. COM.AUT.HCM.206/11 de 3 de noviembre de 2011, emitida por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión de las ASESORAS: Lic. María Elizabeth Oporto Balboa y Lic. Dora Higuera Groc, con la finalidad de que viajen a la localidad de PRESTO, con el objetivo de hacer conocer el trabajo desarrollado hasta la fecha, en el PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, como una actividad oficial dentro del programa de los "Terceros Juegos Deportivos Intermunicipales del Departamento de Chuquisaca 2011 -Versión Presidente Evo" Sede en el Municipio de Presto del 05 al 10 de noviembre de 2011.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de noviembre de 2011, realizada en el Barrio Alto Villa Charcas (Salón Multifuncional) del Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Lic. María Elizabeth Oporto Balboa y Lic. Dora Higuera Groc, ASESORAS DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL, con la finalidad de hacer conocer el trabajo desarrollado hasta la fecha, en el PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, como una actividad oficial dentro del programa de los "Terceros Juegos Deportivos Intermunicipales del Departamento de Chuquisaca 2011 -Versión Presidente Evo" Sede en el Municipio de Presto del 05 al 10 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a Lic. María Elizabeth Oporto Balboa y Lic. Dora Higuera Groc, ASESORAS DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL, con la finalidad de hacer conocer el trabajo desarrollado hasta la fecha, en el **PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, como una actividad oficial dentro del programa de los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 857 / 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA - VERSION PRESIDENTE EVO", a realizarse del 05 al 10 de noviembre de 2011, con SEDE EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PRESTO; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 10 de noviembre de 2011.

Art.2º Páguese **VIATICOS** a las Asesoras que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales, que se encuentran previstos para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**